



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR EDUARDO ANTONIO BULA
OTERO CONTRA COLPENSIONES Rad. 23-001-31-05-005-2019-00409**

NOTA SECRETARIAL. Montería, enero 27/ 2022.

Al Despacho del señor Juez, le informo que el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia-laboral de Montería, quien resolvió la apelación de sentencia.

Provea.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. VEINTISIETE
(27) ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior quien, mediante proveído del 16 de marzo de 2021, la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, revocó la sentencia proferida por esta unidad judicial el 27 de julio de 2020. Asimismo, se condenó en costas en ambas instancias.-

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas impuestas.

En ese orden de ideas el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior quien revocó la sentencia adiada 27 de julio de 2020.

SEGUNDO: Por secretaria líquidense las costas ordenadas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ